

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP13161

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **ANDESAT S.A.**, R.U.T. N° 76.071.099-7, con domicilio en Roger de Flor N°2871, Oficina 401, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en el sentido de modificar concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una Estación Terrena Fija y Estaciones Terrenas Móviles Satelitales, que se comunicarán a través del satélite Intelsat IS14, dentro del Territorio Nacional.

Frecuencias de operación			
Banda de Frecuencias (GHz)			Satélite
Ku	Tx : 14,0 – 14,5	Rx: 11,7 – 12,2	Intelsat IS14, Geoestacionario

Características técnicas de operación						
Estación (es)	Anchura de Banda Max	Tipo de Antena (Ø)	Ganancia Antena dBi	Potencia Máxima	Tipo de Modulación	Polarización
Terrena Fija	36M0	Parabólica 7,3 m.	Tx: 58,10 Rx: 56,50	P.I.R.E 53,9 (dBW)	QPSK	V/H
Terrenas Móviles	36M0	Remota V7 Remota V3	Rx: 35,60 Rx: 31,00	4 W 3 W	QPSK	HV

Ubicación de las estaciones									
Nombre	Dirección	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas, Datum WGS 84					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Terrena Fija	Santa Sofía de Lo Cañas, Parcela 28	Peñalolén	13	33	31	18,89	70	32	17,99
Terrenas Móviles	Dentro del Territorio nacional								

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio corresponde al Territorio Nacional.
3. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 (mes)	12 (meses)	14 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES